

TRIBUNAL DEL 18^{AVO} CIRCUITO JUDICIAL DEL CONDADO DE DUPAGE, ILLINOIS

Si su información personal resultó afectada por un incidente de seguridad de datos del mes de julio de 2021 en DuPage Medical Group, usted podría ser elegible para recibir un pago o servicios de supervisión del crédito por parte de un acuerdo de demanda colectiva.

To see this notice in English, visit www.DMGSettlement.com

Un tribunal estatal autorizó enviar este Aviso. No se trata de correo no deseado, publicidad o un ofrecimiento de servicios de parte de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo en una acción colectiva entablada contra DuPage Medical Group, Ltd. conocido comercialmente como DuPage Medical Group (“DMG” o “el Demandado”) en relación con un ataque cibernético perpetrado en perjuicio de los sistemas informáticos del Demandado que ocurrió entre el 12 de julio de 2021 y el 13 de julio 2021 (“el Incidente de seguridad de datos”). Los sistemas informáticos que resultaron afectados por el Incidente de seguridad de datos contenían información de identificación personal e información de salud protegida de ciertas personas. Los Demandantes afirman que el Demandado fue responsable del Incidente de seguridad de datos, y alegan reclamos como negligencia, incumplimiento explícito e implícito de contrato, incumplimiento del deber fiduciario y violación a las leyes de protección del consumidor de Illinois. El Demandado niega todos los reclamos.
- Si recibió una notificación del Demandado acerca del Incidente de seguridad de datos, usted está incluido en este Acuerdo como "Miembro de la demanda colectiva".
- El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presenten reclamos válidos por los gastos y tiempo perdido relacionados con el Incidente de seguridad de datos, y para cubrir servicios de supervisión del crédito y protección de identidad. En lugar de ello, usted puede renunciar a esos beneficios y recibir un pago en efectivo de aproximadamente \$50.00. También proporciona la reparación equitativa a través de mejoras en la seguridad de los datos.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea este aviso con atención.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO ANTES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Esta es la única manera en la que puede obtener un pago o un código para los servicios de supervisión del crédito.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2022	No obtendrá ningún pago o servicios de supervisión del crédito por parte del Acuerdo, pero además no renunciará a sus reclamos en contra del Demandado. Esta es la única opción que le permite ser parte de otra demanda en contra del Demandado o terceros relacionados por los reclamos legales que se resuelvan en este Acuerdo.
OBJETAR EL ACUERDO ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2022	Escriba al Tribunal indicando las razones por las que no concuerda con el Acuerdo.
IR A LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia imparcial final.
NO HACER NADA	No recibirá una compensación o servicios de supervisión del crédito por parte de este Acuerdo, y renunciará a ciertos derechos legales. Presentar un formulario de reclamo es la única forma de obtener un pago o servicios de supervisión del crédito por parte de este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para obtener detalles completos, vea el Acuerdo de la demanda colectiva disponible en www.DMGSettlement.com, o llame al 1-844-595-0553.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si concede la aprobación final del Acuerdo. Los pagos solo se realizarán después de que el Tribunal otorgue la aprobación final del Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 3

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué se trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?..... PÁGINA 3

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?
6. ¿Hay excepciones en cuanto a las inclusiones en el Acuerdo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ SI CALIFICA..... PÁGINA 4

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?
8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de gastos?
9. ¿Qué servicios de supervisión del crédito y protecciones para el robo de identidad están disponibles?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO..... PÁGINA 5

10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?
11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

PERMANECER EN EL ACUERDOPÁGINA 5

13. ¿Tengo que hacer algo para seguir siendo parte del Acuerdo?
14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

EXCLUSIÓN DEL ACUERDO POR DECISIÓN PROPIA..... PÁGINA 6

15. Si me excluyo por decisión propia, ¿todavía puedo recibir un pago del Acuerdo?
16. Si no me excluyo por decisión propia, ¿puedo demandar a DMG por lo mismo más adelante?
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPÁGINA 6

18. ¿Tengo un abogado en el caso?
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados de la demanda colectiva?

OBJETAR EL ACUERDO PÁGINA 6

20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL DEL TRIBUNAL PÁGINA 7

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia imparcial final?
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia imparcial final?

SI NO HACE NADA PÁGINA 8

25. ¿Qué pasa si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN.......... PÁGINA 7

26. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

27. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un Tribunal dio instrucciones para que se proporcionara este Aviso porque usted tiene derecho a saber que se alcanzó un Acuerdo propuesto en esta demanda colectiva y cuáles son sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final del Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones (de haberlas), el Administrador del Acuerdo nombrado por el Tribunal distribuirá los pagos permitidos en virtud del Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué pagos están disponibles, quién es elegible para recibirlas y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es el correspondiente al 18^{avo} Circuito Judicial del Condado de DuPage, Illinois. El caso se conoce como *Hestrup et al. v. DuPage Medical Group, Ltd. conocido comercialmente como DuPage Medical Group*, Caso Consolidado No. 2021L937 (“la Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se conocen como los Demandantes y la entidad a la que demandaron, DuPage Medical Group, Ltd. conocido comercialmente como DuPage Medical Group, se conoce como el Demandado.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La Demanda alega que el Demandado fue responsable del Incidente de seguridad de datos, y presenta reclamos como: negligencia, incumplimiento explícito e implícito de contrato, incumplimiento del deber fiduciario y violación a las leyes de protección del consumidor de Illinois. Entre otras cosas, la Demanda busca un pago para las personas que resultaron perjudicadas por el Incidente de seguridad de datos.

El Demandado ha y sigue negando todos los reclamos mencionados en la Demanda, así como las acusaciones de actuación indebida o responsabilidad en su contra.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, uno o varios Representantes del grupo demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. A todas estas personas se les denomina Miembros de la demanda colectiva. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos de todos los Miembros de la demanda colectiva, salvo aquellos que hayan solicitado su exclusión.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha emitido un fallo a favor de los Demandantes ni del Demandado. En cambio, los Demandantes negociaron un acuerdo con el Demandado que les permite a ambas partes evitar los riesgos y costos relacionados con un litigio incierto y prolongado, así como la incertidumbre de un juicio y las apelaciones. También les permite a los miembros de la demanda colectiva obtener un pago y servicios de supervisión del crédito sin más demora. Los Representantes en la Demanda Colectiva y sus abogados consideran que llegar a un Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros

de la Demanda Colectiva. Este Acuerdo no quiere decir que el Demandado acepta haber cometido un error.

:QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?

Usted es parte de este Acuerdo como miembro del mismo si su información personal fue afectada en el Incidente de seguridad de datos, o si previamente recibió una notificación del Demandado relacionada con dicho Incidente.

6. ¿Hay excepciones en cuanto a las inclusiones en el Acuerdo?

Sí. En la Demanda Colectiva no están incluidas las siguientes personas específicamente: (i) el Demandado y todos sus funcionarios y directores; (ii) todos los miembros de la Demanda colectiva que de manera válida y oportuna solicitaron ser excluidos del Acuerdo de la demanda; (iii) el Juez asignado para evaluar si este acuerdo es justo; y (iv) cualquier otra persona que un tribunal con jurisdicción competente determine que en virtud del derecho penal es culpable de iniciar, causar, colaborar o que sea cómplice de la ocurrencia de la actividad criminal relacionada con el Incidente de seguridad de datos, o quien haga una admisión de *nolo contendre* en cuanto a cualquiera de esas acusaciones.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ SI CALIFICA

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará pagos y servicios de supervisión del crédito a las personas que presenten reclamos válidos. El Acuerdo también proporciona la reparación equitativa a través de mejoras en la seguridad de los datos.

Los miembros de la Demanda colectiva pueden reclamar (i) hasta \$150 por Reembolso de gastos ordinarios (Pregunta 8 a continuación); (ii) Tiempo perdido hasta por 3.5 horas (Pregunta 8 a continuación); (iii) Hasta \$5,000 en Reembolso de gastos extraordinarios (Pregunta 8 a continuación). Puede presentar un reclamo para cualquiera de estos tipos de pagos. Para solicitar cada tipo de pago deberá proporcionar la documentación relacionada con el Formulario de reclamo. Los Miembros de la demanda colectiva también pueden reclamar (iv) hasta 24 meses de servicios de supervisión de crédito y protección de identidad (Pregunta 9 a continuación).

En lugar de ello, los Miembros de la demanda colectiva pueden renunciar a esos beneficios y recibir un pago en efectivo único de aproximadamente \$50, sujeto a prorratoe.

El Acuerdo también contempla que el Demandado ha realizado, y seguirá realizando durante dos años, mejoras significativas en la seguridad de los datos.

8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de gastos ordinarios?

Los Miembros de la demanda son elegibles para recibir un reembolso de hasta \$150 (en total) por las siguientes categorías de gastos de su propio bolsillo documentados que se generen como consecuencia del Incidente de seguridad de datos, que incluyen pero no se limitan a:

- comisiones bancarias,
- cargos por llamadas telefónicas de larga distancia,
- cargos por uso del teléfono celular (solamente si el cobro es por minuto),
- cargos por uso de datos móviles (solamente si el cobro está basado en la cantidad de datos utilizados),
- envíos postales
- gasolina para viajes locales

Los Miembros de la demanda colectiva también podrán recibir un reembolso por las tarifas relacionadas con informes de crédito, supervisión del crédito u otros productos de seguro en contra del robo de identidad adquiridos entre el 30 de agosto de 2021 y la fecha del cierre del periodo de reclamos.

Además de estos reembolsos, los Miembros de la demanda colectiva pueden hacer un reclamo por hasta tres y media (3.5) horas de tiempo perdido que se destinó a atender el Incidente de seguridad de datos, que se pagarán a razón de \$25 por hora. Esto incluye, por ejemplo:

- tiempo invertido en conseguir la emisión de tarjetas de reemplazo, revertir los cargos hechos de manera fraudulenta, volver a programar citas médicas o encontrar atención y tratamiento médico alternos, volver a tomar o presentarse a exámenes médicos, ubicar los expedientes médicos, volver a elaborar los antecedentes médicos, así como cualquier forma demostrable de trastorno a la atención y tratamiento médicos, pero solamente si se invirtió por lo menos una hora completa.

Los Miembros de la demanda colectiva también pueden reclamar hasta \$5,000 en Reembolso de gastos extraordinarios.

Los reclamos por Reembolso de gastos ordinarios, Tiempo perdido y Reembolso de gastos extraordinarios deben estar sustentados por documentación razonable.

9. ¿Qué servicios de supervisión del crédito y protecciones para el robo de identidad están disponibles?

Los Miembros de la demanda colectiva que presenten un reclamo válido son elegibles para inscribirse en un total de 24 meses de servicios de supervisión del crédito a través de IDX. Los servicios IDX incluyen: (i) Supervisión en tiempo real del expediente crediticio en las tres

principales agencias de crédito; (ii) Seguro contra el robo de identidad (sin deducible) por \$1,000,000; y (iii) Acceso a agentes para resolución de fraudes para ayudar a resolver los casos de robo de identidad.

Se proporcionan más detalles en el Acuerdo de la Demanda Colectiva que está disponible en www.DMGSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?

Para obtener un pago, debe completar y presentar un Formulario de reclamo. Los Formularios de reclamo están disponibles en www.DMGSettlement.com, donde también puede enviar su Formulario en línea. También puede solicitar que le envíen por correo un formulario llamando al 1-844-595-0553. Lea las instrucciones atentamente, llene el Formulario de reclamo y preséntelo en línea o por correo con sello postal a más tardar el **29 de noviembre de 2022** en:

DuPage Medical Group Data Incident Claims Administrator
1650 Arch Street, Suite 2210
Philadelphia, PA 19103

11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador de reclamos es quien inicialmente decidirá si la información que se proporciona en el Formulario de reclamos está completa y es válida. El Administrador de reclamos podría solicitarle información adicional a cualquier demandante. El reclamo no se considerará como válido y no se pagará si no se proporciona a tiempo la información requerida.

La información adicional relacionada con el proceso de los reclamos se encuentra en el Párrafo _____ del Acuerdo de la demanda colectiva, que está disponible en www.DMGSettlement.com.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia imparcial final a las 9:00 a. m. el 14 de noviembre de 2022 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, podría haber apelaciones. Siempre es incierto si cualquier apelación se puede resolver favorablemente, y su resolución puede tardar algún tiempo. También toma tiempo procesar todos los Formularios de reclamo, dependiendo de la cantidad que se reciba y si se presentan apelaciones. Le agradecemos tener paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿Tengo que hacer algo para seguir siendo parte del Acuerdo?

No es necesario que haga nada para permanecer en el Acuerdo, pero si quiere recibir un pago o servicios de supervisión del crédito es necesario que presente un Formulario de reclamo con sello postal o enviado en línea antes del **29 de noviembre de 2022**.

14. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a DMG en relación con los reclamos que se resuelven en virtud de este Acuerdo. Los reclamos específicos a los que renuncia en contra de DMG se describen en la Sección XIV del Acuerdo de la demanda. Usted estará “liberando” a DMG y a todos los individuos o entidades relacionados según se describe en la Sección XIV del Acuerdo de la Demanda. El Acuerdo de la Demanda Colectiva está disponible en www.DMGSettlement.com.

El Acuerdo de la demanda enumera los reclamos a los que renuncia con descripciones específicas, por lo que debe leerlo atentamente. Si tiene cualquier pregunta acerca de lo que esto significa, puede hablar sin costo con las firmas de abogados enumeradas en la Pregunta 18, o siempre tiene la opción de hablar con su abogado por cuenta propia.

EXCLUSIÓN DEL ACUERDO POR DECISIÓN PROPIA

Si no desea recibir un pago de parte de este Acuerdo, pero quiere conservar el derecho a demandar a DMG en relación con los temas en litigio, entonces debe adoptar medidas para dejar de ser Miembro de la demanda colectiva. Esto se denomina excluirse a sí mismo o, algunas veces, se denomina “optar por no participar” del Acuerdo de la demanda colectiva.

15. Si me excluyo por decisión propia, ¿todavía puedo recibir un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo no tendrá derecho a recibir ningún beneficio del mismo, pero no quedará obligado por cualquier sentencia en este caso.

16. Si no me excluyo por decisión propia, ¿puedo demandar a DMG por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, usted renuncia al derecho de demandar a DMG por los reclamos que se resuelven en este Acuerdo. Usted debe excluirse del Acuerdo de la demanda colectiva e iniciar su propia demanda o ser parte de una demanda distinta relacionada con los reclamos en este caso. Si se excluye, no envíe un Formulario de reclamo para solicitar un pago.

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del Acuerdo en *Hestrup et al. v. DuPage Medical Group, Ltd. conocido comercialmente como DuPage Medical Group*, Caso consolidado No. 2021L937. Su carta también debe incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con sello postal con fecha de a más tardar el **30 de octubre de 2022**:

DuPage Medical Group Data Incident Settlement Administrator
Attn.: Exclusions
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal nombró a Todd S. Garber, de la firma Finkelstein, Blankinship, Frei-Pearson & Garber, LLP ubicada en One North Broadway, Suite 900, White Plains, New York 10601; Ben Barnow de la firma Barnow and Associates, P.C. ubicada en 205 W. Randolph St., Ste. 1630, Chicago, IL 60606 y a Seth A. Meyer de la firma Keller Postman LLC, ubicada en 150 N. Riverside Plaza, Suite 4100, Chicago, Illinois 60606, para representarles a usted y a otros Miembros de la demanda colectiva. Estos abogados se denominan Abogados de la demanda colectiva. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su cargo.

19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la demanda colectiva?

Si el Acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, los Abogados de la demanda colectiva le solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios de los abogados por la suma de \$1,000,000, además de los costos y gastos razonables del litigio. Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán la autorización de una adjudicación por servicio de \$3,000 para cada uno de los nueve Representantes de los miembros de la demanda colectiva. De ser aprobados, estos montos, así como los costos del aviso y la administración del acuerdo, se tomarán del monto del acuerdo antes de que se lleven a cabo pagos a los Miembros de la demanda colectiva.

OBJETAR EL ACUERDO

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna parte del mismo.

20. ¿Cómo le digo al tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Si usted es un Miembro de la demanda colectiva, puede objetar el Acuerdo si no está conforme con este o alguna parte de este. Puede explicar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal contemplará sus argumentos antes de tomar una decisión. Para objetar, debe presentar un aviso por escrito ante el Tribunal y enviar copias por correo a los Abogados de la demanda colectiva y del Demandado indicando que objeta el Acuerdo en *Hestrup et al. v. DuPage Medical Group, Ltd. conocido comercialmente como DuPage Medical Group*, Caso consolidado No. 2021L937.

Su objeción debe:

- (i) indicar el nombre completo, dirección actual y número de teléfono del Miembro de la demanda colectiva;

- (ii) contener la firma original del Miembro de la demanda colectiva;
- (iii) indicar que el Miembro de la demanda colectiva tiene una objeción en cuanto al Acuerdo, en su totalidad o en parte;
- (iv) establecer una declaración que incluya la base legal y fáctica para la objeción; y
- (v) proporcionar copias de todos los documentos que el Miembro de la demanda colectiva desee presentar para sustentar sus dichos.

Deberá presentar su objeción ante el Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de DuPage, 18^{avo} Circuito Judicial, 421 N. County Farm Road, Wheaton, IL 60187 y notificarla a los Abogados de la demanda colectiva y del Demandado en las direcciones que aparecen a continuación a más tardar el **30 de octubre de 2022**.

ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA	ABOGADOS DE DMG
<p>Ben Barnow Barnow and Associates, P.C. 205 W. Randolph St, Suite 1630 Chicago, Illinois 60606</p>	<p>James Monagle Claudia McCarron Mullen Coughlin LLC 309 Fellowship Road, Suite 200 Mt. Laurel, NJ 08054</p>

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

Objetar es decirle al tribunal que no está conforme con alguna parte del Acuerdo. Excluirse por decisión propia es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye por decisión propia del Acuerdo, no tiene fundamento para objetarlo o presentar un Formulario de reclamo, porque el Acuerdo ya no le afecta.

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No puede hablar en la audiencia si se excluye por decisión propia del Acuerdo.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia imparcial final a las 9:00 a. m., en la Sala 2014 el 14 de noviembre de 2022, en el 18^{avo} Circuito Judicial del Condado de DuPage, Illinois, 505 N County Farm Road, Wheaton, IL 60187. En esta audiencia, el tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tendrá en cuenta todas las objeciones debidamente presentadas por escrito y además escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia (*vea* la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si autoriza los honorarios y el costo razonable del litigio

a los Abogados de la demanda colectiva, además de la adjudicación por servicio para los Representantes de los miembros de la demanda colectiva.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia imparcial final?

No. Los Abogados de la demanda colectiva responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no es necesario que vaya al Tribunal para hablar al respecto. También puede contratar a su abogado para que asista por su propia cuenta, pero esto no es obligatorio.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia imparcial final?

Sí. Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia imparcial final. Para hacer esto debe seguir las instrucciones que se proporcionaron anteriormente en la Pregunta 20. No puede hablar en la audiencia si se excluye por decisión propia del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación por parte de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo quedará obligado por el Acuerdo de la demanda colectiva y la Renuncia. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda en contra del Demandado u otras partes relacionadas con respecto a los asuntos que se resolvieron a través de este Acuerdo, y que quedaron liberados en virtud del Acuerdo de la demanda colectiva.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

Sí. Este Aviso es un resumen del Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de la demanda colectiva, que está disponible en www.DMGSettlement.com o por escrito a DuPage Medical Group Data Incident Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

27. ¿Cómo obtengo más información?

Visite www.DMGSettlement.com, llame al 1-844-595-0553, o escriba a DuPage Medical Group Data Incident Settlement Administrator, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

No llame ni escriba al Tribunal o al Secretario del tribunal para solicitar información adicional.

Estas instancias no pueden responder ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.